



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, trece de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00177 00
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se impone su **INADMISIÓN** a efectos de que la parte actora subsane los siguientes defectos:

1. Aclarará cómo obtuvo el canal digital donde deben ser notificados los testigos y el co-demandado ALFREDO DE JESÚS OROZCO SALAZAR, pues en este último caso, manifestó que era “*el anotado en el contrato*”, cuando una vez revisado el documento que obra a folios 8 a 11 del expediente digital, así como los demás anexos de la demanda, no se encontró coincidencia alguna con lo manifestado por el apoderado de la demandante. En este sentido allegará las pruebas que soporten su afirmación, tal como lo preceptúa el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Se recuerda a la parte demandante que deberá adjuntar a la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pueda conseguir mediante derecho de petición relativas al dominio, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 173 del C.G.P.

Para el cumplimiento de lo acá requerido se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2383ab45303d904e12566f2ac5219ada2b9229deec9f88875098937a82ab3810**
Documento generado en 13/11/2020 01:14:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>